

RESOLUCIÓN N° 0767

NEUQUEN, 24 NOV 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7600-M-2022, el Decreto N° 921/2022 y la Disposición N° 559/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramitan las Solicitudes N° 66.057 serie D, 66.063 serie D y N° 66.072 serie D, presentadas por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la adquisición de maquinaria vial 0km, comprendiendo una retroexcavadora, una pala cargadora y una motoniveladora destinadas al mantenimiento de los sistemas pluviales a cielo abierto y de las calles enripiadas;

Que de acuerdo a lo que surge de las notas obrantes a fs. 2/3, 13/14 y 26/27, el Subsecretario de Mantenimiento Vial explica que la petición de dicha adquisición se sustenta en la necesaria renovación de la flota pesada que presenta varios años de uso, requiriendo el alquiler permanente de equipos ante las roturas y fuera de servicio de la misma;

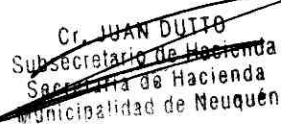
Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1633/2022 que en relación a las Solicitudes N° 66.063/D, 66.057/D y 66.072/D, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL, Imputación: 2-CM-1-1-0-1, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Partida Principal: "BIENES DE CAPITAL", para llevar adelante el presente gasto de "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, PALA CARGADORA Y MOTONIVELADORA" por un importe total de \$80.504.000,00. Que, ante ello, sugirió un incremento presupuestario, utilizando a tal efecto el Recurso: AC:11-9-1-1 "DISMINUCION DE INVERSIONES FINANCIERAS", debiendo incorporarse en el proyecto de decreto el articulado que transcribe;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 46/60, la Dirección General de Auditoría Interna toma intervención mediante Informe N°185 DACBySC/2022 glosado a fs. 63/64, sin formular observaciones y recomendando dar cumplimiento al Reglamento de Contrataciones en cuanto a plazos e invitaciones para asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 208/2022 de fs. 66/69 y N° 709-22 de fs. 71/72, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 921 de fecha 3 de octubre de 2022, obrante a fs. 73/76, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y periodo de Venta de Pliegos;

Que a su turno a fs. 78 la Dirección General de Presupuesto, informó que se registró en forma definitiva en el Presupuesto Ejercicio 2022 el incremento decretado con la carga de la transacción preventiva N° PR 7685

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO  
DE LA GUERRA DE MALVINAS

0767-22

- AA128503;

Que a través de Disposición N° 510 de fecha 6 de octubre de 2022 de fs. 80/81, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 19/2022, desde el día 12 de octubre de 2022 y hasta el día 20 de octubre de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que a fs. 91/92 consta la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°78 (Especial) de fecha 11 de octubre de 2022, mientras que a fs. 93 la Dirección General de Publicidad informó que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 11 y 12 de octubre próximos pasados;

Que se cursaron invitaciones a siete firmas del rubro, no presentándose el día y hora indicados ninguna de ellas procediéndose a declarar desierto el llamado respectivo en virtud de la ausencia de ofertas, conforme surge del acta de fs. 94;

Que mediante Disposición 559 del 25 de octubre de 2022 se autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado estableciendo nueva fecha de apertura de ofertas para la presente compulsa, fijándose el 4 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas y habilitando el período de compra de pliegos para los días 27 de octubre al 2 de noviembre del corriente año y consultas hasta la última fecha consignada hasta las 13:00 horas;


Que se invitaron a siete firmas del rubro, se publicó en el Boletín Oficial – Edición N° 86 (Especial) el 26/10/2022 –cfr. fs. 106/107- y en el diario La Mañana de Neuquén los días 26 y 27/10/2022 –cfr. fs. 109-;

Que, al acto de apertura de ofertas en la fecha y hora indicadas, presentó su propuesta la firma TREVIAL S.R.L., conforme surge del acta respectiva de fs. 110;

Que, se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación (fs.169/170) conjuntamente con el Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área, resolviendo pre adjudicar la presente licitación a la firma TREVIAL S.R.L. los renglones N° 1, 2 y 3, oferta básica, por única oferta;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 217/DACyDP/2022 obrante a fs. 174/177, realizó las siguientes observaciones, en primer lugar sobre la ausencia del acto administrativo que declare desierto el primer llamado y autorice la realización de uno nuevo, luego que, de acuerdo a los valores con los que se preadjudicó la adquisición de la maquinaria debería remitirse este expediente a la Dirección General de Presupuesto para la respectiva adecuación presupuestaria y finalmente la producción de actos que no corresponden a esta instancia;

Que, mediante Dictamen 7/2022 interviene la Dirección de Evaluación de Ofertas y Asesoría Legal, sugiriendo enmendar la Disposición N°559/22 conforme lo establecido en la Ordenanza N°1728, art. 75, inc. b);

  
Cr. JUAN BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma

legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS  
DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 19/2022 tramitada para la ----- adquisición de maquinaria vial 0km, comprendiendo una retroexcavadora, marca BULL, modelo HD100, una pala cargadora articulada sobre ruedas, marca SEM, modelo 655D y una motoniveladora, marca SEM, modelo 919, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y contando con la autorización de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda; a la firma **TREVIAL S.R.L.** en los renglones N° 1, 2 y 3, oferta básica, por única oferta, por un valor total de \$93.000.000,00 (pesos noventa y tres millones con 00/100), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna y lo expuesto en los considerandos.

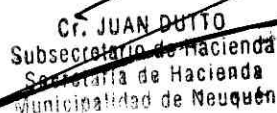
**Artículo 2º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3º) RATIFICASE** el artículo 2º) de la Disposición N°559 del 25 de octubre ----- de 2022.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: NICOLA  
CAROD

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén